

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
ASUNCION MITA, JUTIAPA  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA  
Alcalde(sa) Municipal de Asunción Mita, Jutiapa  
SU DESPACHO  
Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Asunción Mita, Departamento de Jutiapa.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN

(Hallazgo de Control Interno No.2)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

INCUMPLIMIENTO A PRESENTAR LA INFORMACION

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 2****MATERIALES Y SUMINISTROS ENVIADOS DIRECTAMENTE A LOS PROYECTOS U OBRAS SIN REGISTRO Y CONTROL EN ALMACÉN****Condición**

Se comprobó que en el almacén municipal no existe un libro de almacén en donde se registren los bienes y materiales adquiridos, tampoco se adjunta copia de las facturas para el ingreso de los materiales.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal mafim, en el Numeral IV Modulo de Almacén, numeral 1.2 Disposiciones Generales, determina que ¿Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario ¿Solicitud / entrega de Bienes¿. Los interesados obtendrán del Guardalmacén el formulario ¿Solicitud / entrega de Bienes¿, quien lo entregará por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado, será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario ¿Solicitud / entrega de Bienes¿, en éste solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén, se llenará, por parte del interesado, una ¿Solicitud / entrega de Bienes¿ y su trámite se ajustará a los procedimientos de autorización establecidos¿.

**Causa**

Negligencia de las autoridades municipales al no querer implementar controles efectivos en el almacén municipal.

**Efecto**

Falta de Control interno en el Almacén Municipal.

**Recomendación**

Las autoridades municipales deben implementar controles en el almacén a efecto de que los mismos sean efectivos y evitar que los materiales pasen directamente a las obras, para que haya un control interno eficiente.

**Comentario de los Responsables**

Efectivamente los libros de almacén si existen y están debidamente autorizados por la Contraloría de Cuentas, pero dichos libros no se utilizan para el control de almacén debido a que son utilizados como libro de conocimientos, salvo en algunas tarjetas Kardex

**Comentario de Auditoría**

Derivado de los argumentos vertidos por las Autoridades Municipales, esta comisión de Auditoría opina que el presente hallazgo queda confirmado, en virtud que se comprobó el total desorden administrativo y financiero que existe en esta Municipalidad

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO A PRESENTAR LA INFORMACION****Condición**

Se verificó que no presentaron el informe de la ejecución del presupuesto a la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 47 literalmente indica: Informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.

Así mismo El Artículo 29 del Acuerdo Gubernativo Numero 240-98 Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto, literalmente dice: INFORMACION PRESUPUESTARIA. Los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la Ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos y obras ejecutados en el año; y, Ejecución financiera de los ingresos.

**Causa**

Deficiente coordinación y control por parte de las autoridades municipales, en la presentación de este informe.

**Efecto**

La falta de presentación de los respectivos informes, provoca que no se puedan realizar comparaciones de lo programado con lo realizado de una manera física y financiera de los proyectos ejecutados.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones, a efecto de que se cumpla con los requisitos que exige la ley, en relación a la presentación del Informe de Gestión Presupuestaria se presente a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

No hay comentario de los responsables

**Comentario de Auditoría**

La responsabilidad de presentar los respectivos informes, le competen a la actual gestión municipal, por lo cual se confirma el presente hallazgo.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral, para la Tesorera Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	RUBEN ARTURO RODRIGUEZ LIMA	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	ELDER VIRGILIO PLEITES TORRES	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	SENDER AUGUSTO GODOY RAMIREZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	ELVA LETICIA GONZALEZ ACUÑA	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	JULIO CESAR PERALTA TEO	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	ANGEL DE JESUS TOBAR SALGUERO	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	MANUEL ENRIQUE LEMUS AGUILAR	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	EDGAR LEONEL TOBAR HERRERA	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
9	JOSE ROLANDO GUERRA LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	MIRIAN CAROLINA MEDRANO BONILLA	TESORERO	15/01/2008	14/01/2012
11	BYRON ANTONIO DUARTE PALMA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012

# ANEXOS



*Municipalidad de Asunción Mita*  
 Departamento de Jutiapa  
 Guatemala, C.A.



Teléfonos: 7845 9500 / 7845 9510 - Telefax: 7845 7159

El Infrascrito Secretario Municipal de la Villa de Asunción Mita, del departamento de Jutiapa.  
**CERTIFICA:** Haber tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal número dieciséis (16), en el cual a folio número trescientos veinte (320), se encuentra el acta ordinaria número catorce guión dos mil nueve (14-2009) de fecha 16 de marzo del 2009, en la cual se encuentra el punto TERCERO y CUARTO que copiados literalmente dice así:

TERCERO: El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo Municipal que fueron convocados a la reunión ordinaria para conocer la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal de esta municipalidad; ingresos que se detallan a continuación:

INGRESOS:		
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	Q. 637,354.93
10.00.00.00	Ingresos no Tributarios	Q. 508,011.22
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q. 1,027,604.04
14.00.00.00	Ingresos de Operación	Q. 11,894.00
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	Q. 26,113.56
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS		Q. 2,210,977.75

ac)	16.00.00.00	Transferencias Corrientes	Q. 2,107,654.34
	17.00.00.00	Transferencias de Capital	Q. 10,879,418.91
	24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	Q.
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS:			Q. 12,987,073.25

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	Q. 2,210,977.75
TOTAL INGRESOS TRANSFERENCIAS	Q. 12,987,073.25
TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	Q. 15,198,051.00

EGRESOS:			
10	Funcionamiento		
	11	Gastos de Administración	Q. 3,606,424.48
	12	Gastos de Recursos Humanos	Q. 1,444,808.40
		TOTAL FUNCIONAMIENTO	Q. 5,051,232.88
20	Inversión		
	21	Inversión Física	Q. 6,142,617.43
	22	Transferencia de Capital	Q. 333,429.00
	23	Inversión Financiera	Q. 2,912,211.34
		TOTAL INVERSION	Q. 9,388,257.77
30	Deuda Pública		
	31	Deuda Pública	Q. 683,056.30
		TOTAL DEUDA	Q. 683,056.30

TOTAL FUNCIONAMIENTO	Q. 5,051,232.88
TOTAL INVERSION	Q. 9,388,257.77
TOTAL DEUDA PUBLICA	Q. 683,056.30
TOTAL GASTOS EJECUTADOS	Q. 15,122,546.95

TOTAL INGRESOS PERCIBIDOS	Q. 15,198,051.00
TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS	Q. 15,122,546.95
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	Q. 75,504.05

CUARTO: El Honorable Concejo Municipal, después de analizar la Ejecución Presupuestaria 2008, por mayoría ACUERDA: Primero: Aprobar la Ejecución Presupuestaria de ingresos y gastos del ejercicio fiscal 2008, ejecutados por la Municipalidad de Asunción Mita del departamento de Jutiapa; Segundo: Ordena se certifique el contenido de los Puntos de Acta y se remita al Instituto de Fomento Municipal y Contraloría General de Cuentas.

V para remitir a donde corresponde extendiendo firma y sello la presente copia en 1/1/2009